

PODER

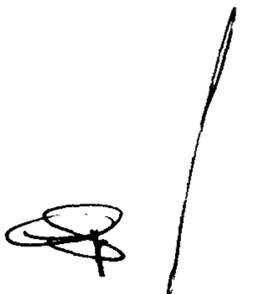
El abajo firmante, Petrus Hendrik Bosse, mayor de edad, de nacionalidad holandesa, provisto de pasaporte holandés número NTR59FF23, actuando en su calidad de Director de la compañía holandesa ANT Management (Netherlands) B.V., y Theo Spijkerman, mayor de edad, de nacionalidad holandesa, provisto de pasaporte holandés número NS067FKL6, actuando en su calidad de apoderado con poder suficiente de la compañía holandesa ANT Management (Netherlands) B.V., constituida de conformidad con las leyes de los Países Bajos, con domicilio social en Amsterdam, Países Bajos, siendo a su vez la Administradora única de la compañía holandesa, BELHOF INVESTERINGSMAATSCHAPPIJ B.V., constituida de conformidad con las leyes de los Países Bajos, con domicilio social en Almelo, Países Bajos y oficinas en Claude Debussylaan 24, 1082 MD Amsterdam, Países Bajos, e inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Amsterdam, con el número 24192561,

MANIFIESTA

que otorga poder amplio y suficiente el cual en derecho se requiere, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, a favor de:

DON OSWALDO GERMAN ALMEIDA MORA

de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía Nro. 170689551-1, de estado civil casado, y legalmente residente en Quito, la República del Ecuador,



para que ejerzan la representación de la Sociedad BELHOF INVESTERINGSMAATSCHAPPIJ B.V., ratificando desde ahora todas las decisiones que tomen en el ejercicio de este mandato.

1. Representar a la Sociedad BELHOF INVESTERINGSMAATSCHAPPIJ B.V. mandante en todos sus actos y gestiones jurídicas, societarias, civiles y/o comerciales en la República del Ecuador.
2. Comparecer ante cualquier Autoridad y/o Entidad pública o privada de la República del Ecuador en representación de la Sociedad BELHOF INVESTERINGSMAATSCHAPPIJ B.V. mandante.
3. Contestar toda clase de demandas y acciones judiciales y administrativas, en todas las instancias, que puedan interponer entes públicos y privados en contra de la Sociedad BELHOF INVESTERINGSMAATSCHAPPIJ B.V. mandante, o presentar en su nombre cualquier tipo de petición o plantear cualquier clase de acción, dentro de la República del Ecuador.
4. Cumplir con los obligaciones impuestas por la Ley de Compañías de la República del Ecuador, y sus leyes conexas para lo cual podrá presentar a nombre de la Sociedad BELHOF INVESTERINGSMAATSCHAPPIJ B.V. poderdante todos los informes y/o documentos que la Superintendencia de Compañías o cualquier otra Entidad de Control pudiera requerirlo.
5. El mandatario tendrá las más amplias facultades para el ejercicio del presente Poder, sin que ninguna pudiera faltarle, ni pueda por lo mismo alegársele falta o insuficiencia de Poder.
6. El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad BELHOF INVESTERINGSMAATSCHAPPIJ B.V. poderdante.



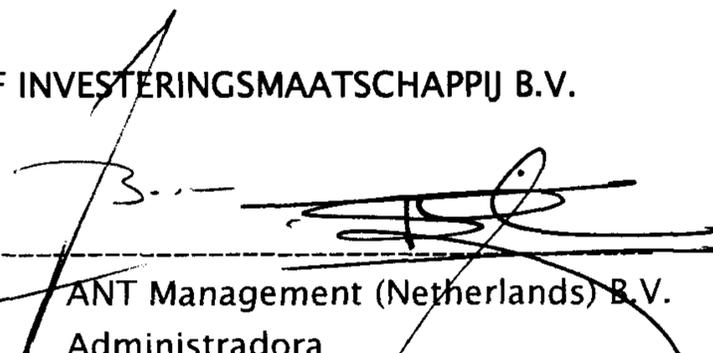
El mandatario no podrá sustituir las facultades que mediante este Poder se le otorga, ni delegar en todo o en parte este poder, a persona alguna sin previa autorización de la mandante.

La realización de cualquier acto en ejercicio del presente Poder se entenderá como aceptación por parte del mandatario del presente Poder.

El presente Poder mantendrá hasta que el señor Don Oswaldo German Almeida Mora dimite como Director general en Editorial Oceano Ecuatoriana (Edioceano) S.A.

Firmado en Amsterdam el día 17 de Agosto de 2012.

BELHOF INVESTERINGSMAATSCHAPPIJ B.V.



Por: ANT Management (Netherlands) B.V.
Administradora
Por: Pieter H. Bosse/ Theo Spijkerman
Director/ Proxyholder A

DECLARACIÓN NOTARIAL

Visto por mí, Marcel Dirk Pieter Anker, notario civil en Ámsterdam, Países Bajos, para la legalización de las firmas del:

- señor Petrus Hendrik BOSSE, y
- señor Theo SPIJKERMAN;

quién, según información obtenida del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Fábricas de Ámsterdam, en este día, son (i) respectivamente un administrador y un apoderado de **ANT MANAGEMENT (NETHERLANDS) B.V.**, con domicilio social en Ámsterdam, y (ii) en las calidades mencionadas autorizadas para representar esta compañía actuando conjuntamente;

qué compañía es, según información obtenida del antedicho Registro Mercantil, en este día, (i) administrador única de **BELHOF INVESTERINGSMAATSCHAPPIJ B.V.**, con domicilio social en Almelo, Países Bajos, y, (ii) en la calidad mencionada autorizan para representar esta compañía actuando solidariamente.

Ámsterdam, el 6 de septiembre de 2012



El presente certificado notarial se limita exclusivamente a la legalización de las firmas y a los asuntos expuestos en el mismo, tal como están registrados en las cámaras de comercio arriba mencionada. Al respecto debe tenerse en cuenta, no obstante, que la facultad de representación de las compañías arriba mencionadas, la cual se desprende de los registros de las cámaras de comercio, puede estar limitada por asuntos tales como el conflicto de intereses, 'ultra vires' y determinadas cuestiones jurídicas, ninguno de los cuales he investigado al objeto del presente certificado.

NautaDutilh N.V. tiene su sede en Rotterdam, Países Bajos y está inscrita en el Registro Comercial de Rotterdam bajo con el número 24338323. Todos los servicios y demás trabajos realizados bajo un contrato de servicios profesionales ("overeenkomst van opdracht") con NautaDutilh N.V., están sujetos a las condiciones generales de NautaDutilh N.V. Estas condiciones generales incluyen, entre otras disposiciones, una cláusula de limitación de responsabilidad y se han registrado en el Juzgado de Primera Instancia de Rotterdam. Pueden ser consultadas en www.nautadutilh.com y serán facilitadas de forma gratuita a solicitud. ABN AMRO Bank 45.24.77.999; ING Bank 69.74.64.008; Nombre de cuenta: Kwaliteitsrekening Notarios Amsterdam NautaDutilh N.V.

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. M.D.P. Anker
3. Actuando en calidad de: notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. M.D.P. Anker
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 6 september 2012
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal
de Distrito Amsterdam
8. Con el no: **35784**
9. Sello/timbre:

10. Firma

mw. S.H.M. van Breene

